RESOLUCIÓN DGCCARN - LAE Nº 025 / 2018

"POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA EN EL MARCO DE LA POLITICA AMBIENTAL NACIONAL (PAN) Y LA RESOLUCION Nº 1.576/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA" DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2011, AL PROYECTO ADQUISICION DE TIERRAS Y TERRENO, PARA LA OBTENCION DE FONDOS CREDITICIOS".

Asunción, 22 de Noviembre de 2018.-

VISTA: La Nota del **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), Nota S.G. N° 185/2018 de fecha 21/11/2018,** correspondiente al **EXPEDIENTE SEAM Nº 17.469/2018** de fecha 22 de Noviembre de 2018, presentado por el **Agrim. Abog. Horacio Manuel Torres, Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra**, en el cual **solicita la Licencia Ambiental Estratégica** en el marco de la Política Ambiental Nacional (PAN) al **Proyecto "Adquisición de Tierras y Terreno" del Presupuesto Tipo 2 dentro del Programa Emblemático del Gobierno, para la Obtención de Fondos crediticios.**----------

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto **"Adquisición de Tierras y Terreno"** se encuentra en proceso de **Obtención de Fondos ante las instancias pertinentes.**----------
Que, el Objetivo General del Proyecto es **Contribuir a Regularizar la Ocupación de Colonos Paraguayos asentados en el inmueble.**----------
Que, el Proyecto **establece que el Inmueble a ser adquirido por el INDERT, actualmente pertenece al Dr. Ricardo Rojas González.**----------
Que, el Proyecto **establece que el Inmueble a ser adquirido es el individualizado con la Finca N° 61, Matricula N° C40/2247, Padrones N° 101 y 2628, con una Superficie Total de 20 has. 6.584 m2., ubicado en el lugar denominado San Isidro, del Distrito de 25 de Diciembre, Departamento de San Pedro.**----------
Que, en cumplimiento a los preceptos consagrados en la Política Ambiental Nacional aprobada mediante Resolución Nº 04/2005 de fecha 31 de mayo del 2005 por el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), estipula la Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica (EAE) como uno de sus instrumentos.----------
Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" en el marco del Articulo 12 inc. a).-----

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RR NN

RESUELVE:

Art. 1º Conceder la Licencia Ambiental Estratégica en el marco de la Política Ambiental Nacional (PAN), **por única vez** al Proyecto **"Adquisición de Tierras y Terreno", para la Obtención de Fondos crediticios ante las instancias pertinente.**----------

Art. 2º **Otorgar** la Licencia por un plazo de **dos (2) años**, en consonancia con la Política Ambiental Nacional y la Resolución Nº 1.576/2011 "Por la cual se Establecen Nuevos Procedimientos para la Obtención de la Licencia Ambiental Estratégica" de fecha 9 de Noviembre del 2011.----------

Art. 3° La Licencia Ambiental Estratégica emitida en virtud de la Evaluación Ambiental Estratégica, **NO autoriza la ejecución, construcción ni desarrollo de ninguna obra o actividad** que implique la modificación del ambiente; no obstante, constituye un instrumento válido como requisito para solicitar la aprobación de las operaciones de préstamos otorgados por organismos Bilaterales o Multilaterales.-------

Art. 4° Esta Licencia Ambiental Estratégica **NO exime** que las actividades del Proyecto, previo a su ejecución, deberán adecuarse obligatoriamente a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Decretos Reglamentario Nº 453/13 y 954/13.----------

Art. 5º La presente **Resolución** se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad Nº 192509 (Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Nueve).**--

Art. 6º Comuníquese a quien corresponda, y una vez cumplido, archivar.----------

Q.A. Edelira Duarte, Encargada de Despacho Resolución N° 9/18, de fecha 05/09/2018
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales